

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Mario de Jesús Osorio Sánchez, por la siguiente cantidad:

1.- Por \$8.095.615. 00, correspondiente al capital contenido en el pagare No. 024356210000227, arrimado como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 18 de junio de 2019, y hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconózcase personería al abogado Bairo Fadul Navarro Abril, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7312fe36d83005ca098e923e4d3e94c31e15813709d476be7ae4b0d596dff4**
Documento generado en 05/10/2020 03:00:49 p.m.